



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DÍA: 2.Febrero.2021.

HORA: 09:00 horas.

CARÁCTER: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tienen su periodicidad establecida por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.134, de fecha 18.06.19, debiendo celebrarse todos los martes de cada semana, a las 09:00 horas. En caso de coincidir en festivo, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se convocará para el día hábil inmediato posterior.

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 3.281, de 3 de junio de 2020, por el que se reanuda la celebración de sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local a partir del día 9 de junio de 2020, previa convocatoria de la misma, debiendo celebrarse con la total observancia de las medidas de distancia e higiene decretadas por la autoridad sanitaria.

Dada la situación excepcional de grave riesgo colectivo que aún supone la pandemia COVID-19 y las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno de la nación, resulta conveniente celebrar las sesiones de la Junta de Gobierno Local en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ya que la sala de juntas habilitada para la celebración de las mismas no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación y los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir.

En consecuencia con ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar a los miembros corporativos que componen dicho órgano colegiado, a sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrarse el **próximo día 2 de febrero de 2021**, a las **09:00 horas**, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos del Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2021.
- 2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas administrativas municipales.
 - 2.1.- Expediente relativo a Reformado de Licencia de Obra Mayor número 56/19-LOM (12/20-LOR) para reforma y ampliación de edificación para vivienda unifamiliar entremedianeras y ejecución de piscina en Residencial Huerta Alta número 5.
 - 2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor numero 56/20-LOM, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Sofía, número 2.
 - 2.3.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor numero 123/20-LOM, para vivienda unifamiliar aislada con piscina en Calle Curruca, 17.
 - 2.4.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 201/20-LOM, para adecuación de local para uso como oficinas en C.C. Pinar del Novo, Local 19, Carretera de la Barrosa.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/01/2021 13:33:09
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/01/2021 13:18:57



100671a1470a1c071a607e51d3010d21p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470a1c071a607e51d3010d21p>



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

2.5.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 244/20-LOM, para adecuación de local para academia de idiomas en Calle Sor Ángela de la Cruz, 21, Locales 1 y 2.

2.6.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 247/20-LOM, para línea subterránea de BT para nuevo suministro en Avenida de los Descubrimientos 107-G.

2.7.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 248/20-LOM, para línea subterránea de BT para nuevo suministro en Calle Hormaza 11 y Calle Santiago Ramón y Cajal, 9.

2.8.- Expediente relativo a la prórroga del suministro en régimen de arrendamiento, de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento, lotes 1, 2 y 3.

2.9.- Expediente relativo a la prórroga del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras que contrate el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2.10.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por "Vexel Grafic, S.L." para responder del contrato administrativo de servicio de adaptación de sistema de subtítulos y visita virtual con audioguías y APP en el Centro de Interpretación del Vino y la Sal.

2.11.- Expediente relativo a las solicitudes de indemnización presentadas por LA MAGA TRABAJO SOCIAL S.L. en relación a la suspensión del contrato de servicio para el desarrollo de programas educativos de la Delegación Municipal de Educación, lote 1: programa de prevención e intervención en materia de riesgo y lote 2: proyecto de prevención e intervención comunitaria, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

2.12.- Acuerdo relativo a la desestimación de la autorización solicitada por la Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo relativa a la ampliación del plazo de ejecución y modificación del proyecto subvencionado en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2020.

2.13.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

2.14.- Expediente relativo a la justificación y reintegro de subvención concedida a la Asociación Hogar de Nazaret.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

3.2.- Dación de cuenta de Orden de 16 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, y se deja sin efecto la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios.

3.3.- Dación de cuenta de Orden de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

3.4.- Dación de cuenta de Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.



100671a1470a1c071a607e51d3010d21p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470a1c071a607e51d3010d21p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/01/2021 13:33:09
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/01/2021 13:18:57



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

3.5.- Dación de cuenta de Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

3.6.- Dación de cuenta de Orden de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

3.7.- Dación de cuenta de Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

3.8.- Dación de cuenta de Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

3.9.- Dación de cuenta de Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en los municipios que se detallan.

4.- Asuntos de urgencia.

5.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1. dº) del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre; y notifíquese con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos los miembros integrantes de dicho órgano colegiado.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



100671a1470a1c071a607e51d3010d21p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470a1c071a607e51d3010d21p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/01/2021 13:33:09
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/01/2021 13:18:57